



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Marzo Dos (02) de dos mil veintidós 2022

Proceso:	Investigación de Paternidad Post Mortem,
Radicación:	76 147 31 84 002 2019 00213 00
Demandante:	C.G.G.- Representado por la Señora Defensora de Familia del ICBF.
Demandado:	María Otilia Garzo Garzón y Otros
Auto:	264

ASUNTO

Requerir al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** sobre diligencia de la toma de pruebas de ADN.

CONSIDERACIONES

El día 04 de octubre del 2021, mediante auto No. 976 se dispuso solicitar al Grupo Nacional de Genética INSTITUTO DE MEDICIANA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, subdirección de servicios forenses, realizar prueba de ADN del menor C.G.G., su progenitora LAURA DANUELA GARZON GARZON y el presunto padre, ya fallecido JOSE NOE GARZON LOPEZ.

No obstante lo anterior, a la fecha no se ha recibido la prueba pericial a fin de dar continuidad al presente proceso, por lo que es indispensable requerir al Grupo Nacional de genética INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Subdirección de servicios forenses, para que en el término de 5 días hábiles al recibo de este auto, informe al despacho sobre los resultados de la prueba de ADN, del menor C.G.G., su progenitora LAURA DANUELA GARZON GARZON y su presunto padre el occiso JOSE NOE GARZON LOPEZ.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle de Cauca.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al grupo Nacional de genética del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES**, subdirección de servicios forenses, a través de su canal digital, para que en el término de 5 días hábiles al recibo de este auto, informe al despacho sobre los resultados de la prueba pericial ADN, a practicar con el menor C.G.G., su progenitora LAURA DANUELA GARZON GARZON y el presunto padre, ya fallecido JOSE NOE GARZON LOPEZ.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

La providencia anterior se notifica por
Estado número 042

Marzo tres (03) de dos mil veintidós 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f74dc176168e5e679bcbeae9a6ea83d8d1d22c0bf51fb49596e6f3c7667dc08**

Documento generado en 02/03/2022 05:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>